

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 06.04.2021

EPÍGRAFE 10 SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Las Tarifas recogidas en este Epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican tanto a clientes consumidores como no consumidores.

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1. Cuentas corrientes y de ahorro		
1.1 Descubiertos.		
1.1.1 Comisión de apertura sobre descubiertos (Ver Nota 1)	4,50 %	Mínimo: 15,00 Euros
1.1.2 Gasto por regularización de descubierto. (Ver Nota 2)	30,00 Euros	
1.2 Servicio de Mantenimiento de cuentas.		
1.2.1 Comisión por mantenimiento de cuentas, con carácter general. (Ver Nota 3, 4 y 7)	160,00 Euros	Anuales por Cuenta
1.2.2 Comisión por mantenimiento de cuentas vinculadas (Ver Nota 5)	120,00 Euros	Anuales por Cuenta
1.2.3 Comisiones para determinadas Cuentas de Pago		
1.2.3.1 Cuenta Negocios	12,00 Euros	Mensuales por Cuenta
1.2.3.2 Cuenta Transaccional Empresas	35,00 Euros	Mensuales por Cuenta
1.2.3.3 Cuenta Liquidez (Ver Nota 6)	0,025% sobre el saldo medio del mes	Mensual por Cuenta
1.2.3.4 Cuenta Grandes Clientes (Ver Nota 6)	0,048% sobre el saldo medio del mes	Mensual por Cuenta
1.3 Comisión de administración. (Ver Nota 7 y 8)	0,60 Euros por apunte	
2. Comisión por atención puntual de cargos sin saldo (Ver Nota 9)	2,00 Euros por operación	

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
3. Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta, fuera de los establecidos periódicamente dentro del marco del correspondiente contrato, a petición del cliente. (Ver notas 10 y 11)	Por apunte	Mínimo por proceso
3.1 Extracto habitual A petición del cliente:	Exento	Exento
3.2 Por petición de extracto en Oficina	5,00 Euros	
3.3 Extracto de cuenta adicional en soporte magnético (Ver Nota 12)	0,002 Euros	60,10 Euros
3.4 Por interconexión, terminal.	Por documento	150,25 Euros/Mes (Fijo) 36,06 Euros/Hora (Variable)
4. Por comunicación al Banco de España de los movimientos (adeudos y abonos) que requieran tal comunicación conforme la legislación aplicable vigente.	6,01 Euros (Una sola vez)	
5. Comisión por el servicio de retirada de efectivo en ventanilla (ver Nota 13)	2,00 Euros	
6. En los pagos de efectivo mediante cheque o reintegro en plaza distinta a la que esté domiciliada la cuenta, en concepto de gastos de comprobación de firma y verificación de provisión de fondos	3,00 Euros	
7. Comisión por emisión de talonario no cruzado (ver Nota 14)	3,00 Euros	
8. Comisión por Ingreso en efectivo en cuentas de las que no se es Titular (ver Nota 15)		
8.1 Ventanilla	3,00 Euros	
8.2 Cajero	1,00 Euros	

NOTA 1 La autorización para disponer en descubierto es opcional para el Banco y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por el Banco para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en cuenta corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, con el mínimo correspondientes, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores, no podrá dar aplicarse un tipo de interés que de lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

NOTA 2 BBVA informará al Cliente, en caso de que la cuenta esté sin fondos, mediante el envío de mensajes a través de la app de BBVA, www.bbva.es, correo electrónico, mensaje a su teléfono móvil, cualquier notificación de correo tradicional, por teléfono, mediante gestiones de nuestras oficinas o de colaboradores de BBVA. El Banco recordará al Cliente la necesidad de tener el saldo en positivo para evitarle un perjuicio económico. El Banco le cobrará el Gasto por regularización de descubierto para compensarse por las mencionadas gestiones. Cobrará el Gasto solo una vez por las gestiones realizadas en la reclamación de cada nuevo saldo.

NOTA 3 El servicio de mantenimiento de la cuenta consiste en tener la cuenta abierta, activa y por guardar tu dinero. Por este servicio el Banco cobra una comisión, que además incluye el Servicio de Caja Básico para los Clientes de la Cuenta, es decir:

- Los clientes titulares de la cuenta, así como las personas autorizadas y representantes de la cuenta pueden hacer ingresos en efectivo a través de un cajero automático y también en aquellas oficinas que dispongan de servicio en ventanilla, en el horario habilitado para ello.

Los ingresos en efectivo que realicen otras personas en ventanilla o a través de un cajero automático no están incluidos dentro del Servicio de Caja Básico y, por lo tanto, se cobrará una comisión por el servicio que se presta a esas personas, que se informará antes de realizar el ingreso.

- La retirada de efectivo por el Cliente en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta. Por encima de dicho límite la retirada deberá realizarse por ventanilla en las oficinas que dispongan de ese servicio en el horario habilitado para ello.

No forma parte del Servicio de Caja Básico retirar efectivo por ventanilla por un importe de hasta 2.000 €. Por eso, cada vez que se retire por ventanilla cantidades iguales o inferiores a 2.000 € se cobrará una comisión por este servicio de retirada de efectivo en ventanilla (si el importe es superior no te la cobraremos). Esta comisión se cargará en la cuenta en la que se realice la retirada. Las retiradas de efectivo por ventanilla no forman parte del Servicio de Caja Básico y en consecuencia no están incluidas en la comisión de mantenimiento (ver Comisión por el servicio de retirada de efectivo en ventanilla).

Los ingresos y retiradas de efectivo, cuando se hagan por el cajero automático, solo se podrán realizar en billetes.

Esta comisión de mantenimiento solo se pacta entre el Banco y el Cliente. Por lo tanto, no incluye los ingresos en efectivo en cuenta realizados por personas distintas a los titulares, autorizados y representantes de la cuenta en la que se realiza el ingreso (cuando se hace por ventanilla) o por personas que no son clientes de BBVA o no se identifican como tales (cuando el ingreso se hace por cajero automático).

NOTA 4 Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al período de liquidación.

En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir el importe de la comisión entre el número de períodos al año.

NOTA 5 Son cuentas vinculadas aquellas que se utilicen exclusivamente para cumplir con las necesidades de otro contrato bancario, tendrá un coste de 120 euros al año. Este coste se mantendrá invariable mientras el contrato de cuenta esté en vigor. En caso de que se utilice para otro tipo de operaciones, le aplicaremos las tarifas de comisiones habituales para cuentas no vinculadas a la que se hace referencia en el apartado 1.2.1 y 1.3.

NOTA 6 La comisión de Mantenimiento de la Cuenta se calcula en base a un porcentaje sobre el saldo medio del periodo liquidativo mensual de la cuenta. El saldo medio de la cuenta, en el periodo de liquidación, se calculará considerando los saldos que tenga la Cuenta al finalizar el día en base a la fecha valor de los movimientos y no a la fecha del apunte contable de cada operación.

NOTA 7 Se trata de un servicio por el que el Banco registra en la Cuenta, mediante anotaciones y movimientos, el uso que hace el Cliente de ella. Por este servicio, el Banco cobra una comisión por el uso de la cuenta, por cada una de las anotaciones o movimientos, a excepción de los siguientes:

- Ingresos de efectivo por el titular de la Cuenta (Servicio de Caja Básico).

- Retirada de efectivo por el titular de la Cuenta en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta (Servicio de Caja Básico).

- Retirada de efectivo de la Cuenta en ventanilla (de cualquier importe).

- Liquidación de intereses deudores y acreedores, adeudos de comisiones y repercusión de gastos

- Abonos y cargos de préstamos BBVA.

Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

NOTA 8 El cobro de esta comisión es incompatible con la aplicación de la comisión mensual prevista en el Epígrafe 22 "SERVICIOS AGRUPADOS – CUENTAS CLARAS".

NOTA 9 Cuando el cargo no se haya podido realizar de forma automática, bien porque la cuenta no disponga de saldo suficiente o se haya superado el límite autorizado de descubierto si lo hubiere. BBVA realizará una actuación adicional y como resultado de la misma podrá autorizar cargos en la cuenta sin saldo.

En este caso se aplicará la comisión por atención puntual de cargos sin saldo al día siguiente en el que se haya producido la contingencia descrita en el párrafo anterior, por cada operación. Salvo en caso de que el saldo de la cuenta, al cierre del día (21:00h), sea positivo.

Este servicio se aplica sólo a los cargos originados por el/los Titular/es en los siguientes casos: disposiciones de efectivo

en caja, órdenes de domiciliación, recibos no domiciliados, transferencias y traspasos, pagos de impuestos, cuotas de la seguridad social, cargo de cheques o pagarés, emisión de cheques bancarios, compraventa de moneda extranjera.

BBVA cobrará, además del servicio de atención puntual de cargos sin saldo, la comisión de descubierto (ver apartado 1.1.1) y los intereses devengados en el mismo.

- NOTA 10** En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.
- NOTA 11** La tarifa correspondiente a □información normalizada□ contempla únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por el Consejo Superior Bancario o en su caso por la Asociación Española de Banca Privada.
- NOTA 12** El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte.
- NOTA 13** Se trata del servicio que permite a los intervinientes retirar efectivo de la cuenta por ventanilla en una oficina de BBVA, como alternativa al cajero automático. Por este servicio, BBVA cobra una comisión por las retiradas en efectivo en ventanilla de importe inferior o igual a 2.000□ (por las de importe superior no se cobra). La comisión por prestar este servicio se cargará en la cuenta en la que se realiza la disposición.
- NOTA 14** Esta comisión no se aplica a la emisión de talonarios cruzados.
- NOTA 15** Esta comisión se aplica en los ingresos en efectivo en cuenta realizados por personas que no aparecen como interviniente en la cuenta en la que se realiza el ingreso (cuando se hace por ventanilla) o por personas que no son clientes de BBVA o no se identifican como tales (cuando el ingreso se hace por cajero automático). La comisión por prestar este servicio se cobra a la persona que realiza el ingreso y se informará previamente.
Por □intervenientes□ en la cuenta se entiende titulares, autorizados y representantes.

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 01.05.2022

EPÍGRAFE 17. SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO, TARJETAS PREPAGO Y DINERO ELECTRÓNICO.

Las Tarifas recogidas en este Epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican tanto a clientes consumidores como no consumidores.

1.- COMERCIOS: FACTURACIÓN

1.1. Descuento: Según contrato de adhesión al sistema de tarjetas correspondiente.

1.2. Comisión mensual por gestión de mantenimiento del TPV físico:

Modelo de TPV	Facturación mensual del Establecimiento			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
	menor o igual a 0 €	de 0,01 € a 2.499,99 €	de 2.500 € a 4.999,99 €	mayor o igual a 5.000 €
TPVs standard *	25 €	10 €	5 €	0 €
SmartPay	25 €	5 €	0 €	0 €
Lector Vending	25 €	20 €	15 €	10 €

* TPV GPRS, ADSL, RTC, inalámbrico, y TPV PC

La aplicación de uno u otro tramo, y, por tanto, de una u otra comisión, dependerá de la facturación mensual de todos los TPV que cada Establecimiento tenga contratados con BBVA (por ejemplo, si un Establecimiento tiene contratados 3 TPV físicos, sean del modelo que sean, se sumará la facturación mensual de los tres para determinar el tramo y la comisión aplicables al Establecimiento).

Para el cómputo de la facturación mensual se tendrán en cuenta las remesas liquidadas en el mes.

La comisión que corresponda se aplicará a cada terminal tpv físico vigente del comercio más el IVA/impuestos indirectos que procedan de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Para los comercios con Bono TPV, el primer terminal está exento y el segundo terminal de TPV y sucesivos tienen comisión de mantenimiento que asciende a 5 EUR/mes si son activos o 25 EUR/mes si son inactivos. Se considera que un tpv es inactivo cuando hayan transcurrido 2 meses sin haber realizado ninguna operación.

1.3. Servicio Firma Digital (*): 10 euros por mes y TPV

(*) En virtud de este servicio la conformidad a la compra por el cliente se realiza mediante la digitalización de su firma en una pantalla táctil que junto con los datos de la operación se almacenan en registros informáticos de rápido y fácil acceso,

evitando el almacenamiento por el comercio de los justificantes que para el comercio habitualmente se emiten en soporte de papel. Todo ello sin perjuicio del oportuno justificante en soporte de papel que el TPV facilita para su entrega al cliente que además de los datos de la operación incluye su firma digitalizada.

1.4. Comisión por disposición del Anticipo TPV. El banco percibirá por cada disposición que realice el Establecimiento del Anticipo TPV, en ese momento, una comisión de disposición del 2% sobre el importe dispuesto.

1.5. Comisión inicial por instalación y puesta en marcha del TPV Virtual: 100€ + IVA/Impuesto indirecto aplicable.

1.6 Comisión mensual por gestión de mantenimiento del TPV virtual:

Facturación mensual del Establecimiento				
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Modelo de TPV	menor o igual a 0 €	de 0,01 € a 2.499,99 €	de 2.500 € a 4.999,99 €	mayor o igual a 5.000 €
TPV virtual	25 €	5 €	0 €	0 €

La facturación total del Establecimiento de cada mes será la que determine el tramo que corresponde y, por tanto, la cuantía de la comisión, a la que será de aplicación el IVA/impuestos indirectos que procedan de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Para el cómputo de la facturación mensual se tendrán en cuenta las remesas liquidadas en el mes.

1.7. Comisión por procesamiento para comercios con TPV virtual: 0,10 euros por transacción (adicional al Descuento por operación).

2.- TITULARES

2.1. TARJETAS DE CRÉDITO.

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito (Ver nota 5 y 10):

TIPO TARJETA	PRINCIPAL	ADICIONAL
DESPUES BBVA	43	35
TARJETA VIAJES +	30,00 Euros	30,00 Euros
DESPUES ORO	80 Euros	5000 Euros
TARJETAS VISA CON MARCA COMPARTIDA	90 Euros	45 Euros
PLATINUM	90 Euros	45 Euros
MOTOR con servicios adicionales (ver nota 9)	50 Euros	50 Euros
INFINITE	120 Euros	60 Euros
BUSINESS/EMPRESA	50 Euros	50 Euros
TARJETA SOLRED MASTERCARD EMPRESAS	50 Euros	50 Euros
TARJETA NEGOCIO		
SERVIRED GASOLEO BONIFICADO	12,00 Euros	
tARJETA A TU RITMO (Ver Nota 4)	20 Euros	20 Euros
CORPORATE	80 Euros	8000 Euros
TARJETA VIAJES	1.000,00 Euros	1.000,00 Euros

Comisión por Emisión de Duplicado de Tarjeta (Ver Nota 6): 4,00 Euros

Comisión por retirada de efectivos a crédito mediante tarjeta en ventanilla (Ver Nota 2):		
- En oficinas en España del propio banco:	3,00%	Mínimo 2,50 Euros
- En oficinas de otras entidades de Crédito nacionales, o en el extranjero:	5,00%	Mínimo: 3,00 Euros

Comisiones por retirada de efectivo a débito o crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos	DEL PROPIO BANCO (i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
A débito:	----	(ii)	4,50% Mínimo 3,50 Euros
A crédito:	4,00% Mínimo: 4,00 Euros	(iii)	5,00% Mínimo: 3,00 Euros
Operaciones de Consulta	---	0.60,00 Euros	0,60,00 Euros

- (i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España.
- (ii) Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.
- (iii) Por las retiradas de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos de una entidad distinta del Grupo BBVA es España en Euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo. Asimismo, BBVA le cobrará la comisión por retirada de efectivo a crédito indicada para cajeros del Grupo BBVA en España. Esta comisión es adicional a la repercutida por BBVA.

Traspaso de fondos (Operaciones a Crédito):	Comisión	Mínimo
A Cuenta Personal del propio Banco	4%	n.a

Pago aplazado/ personalizado: Se percibirá el tipo de interés que recoja el contrato que se formalice con el Cliente.

Pago Total: Se percibirá el tipo de interés para Disposiciones de Efectivo y/o traspasos que recoja el contrato que se formalice con el cliente.

Pago personalizado: En caso de reembolso anticipado del crédito, el Banco percibirá como Comisión/compensación por cancelación anticipada, parcial o total, un 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea superior a un año. Cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea inferior a un año el Banco percibirá un 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. (Ver Notas 7 y 8)

Comisión de gestión de aplazamiento de pago: El Banco cobrará las siguientes comisiones sobre el importe aplazado: 2,9 % cuando el pago se realice en 3 cuotas mensuales; 3,6 % cuando el pago se realice en 4 cuotas mensuales, 4,3 % cuando el pago se realice en 5 cuotas mensuales, 5 % cuando el pago se realice en 6 cuotas mensuales, 4,5% cuando el pago se realice en 10 cuotas mensuales, 5,9% cuando el pago se realice en 12 cuotas mensuales (ver nota 11).

Comisión de gestión por cambio de sistema de reembolso en caso de impago: 35,00 euros (ver nota 12).

Gasto de reclamación de posiciones deudoras: 35,00 Euros. Se cobrará una sola vez y por cada cuota impagadas y efectivamente reclamada.

Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta: 3,00%, 6,00 Euros mínimo

Esta comisión se aplicará sobre el mayor excedido contable que haya tenido la cuenta de la tarjeta cada periodo mensual de liquidación.

Comisión/compensación por cancelación anticipada, parcial o total en el Tipo de Tarjeta de Crédito Revolvente: 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea superior a un año. Cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea inferior a un año el Banco percibirá un 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. (Ver nota 8)

Comisión de Transacción Tarjeta Business/Empresa sin soporte físico efectuada a través de medios telemáticos o electrónicos, únicamente aplicable a transacciones realizadas a través de plataformas B2B: 5% del importe total de las transacciones de este tipo incluidas en cada liquidación mensual con un mínimo de 30 euros, o 1,5 Euros por cada transacción incluida en la citada liquidación, según conste en el contrato que se formalice con el Cliente, a percibir el primer día hábil del mes siguiente al de la liquidación correspondiente.

Comisión de Cambio de Forma de Pago pactada Tarjeta Business/Empresa, únicamente aplicable a contratos de Tarjetas con posibilidad de operar en plataformas B2B: 5% sobre el importe de la primera liquidación mensual a la que afecta el cambio, con un mínimo de 300 Euros, o 300 Euros por cada cambio, según conste en el contrato que se formalice con el Cliente, a percibir el primer día hábil del mes siguiente al de la primera liquidación afectada por el cambio.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.2 TARJETAS DE DÉBITO.

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito (Ver nota 5 y 10)

Tarjeta Ahora BBVA	35,00 Euros
Tarjeta Business/Empresa o:	30,00 Euros
Tarjeta Servired Gasóleo Bonificado:	6,01 Euros
Tarjeta Negocios Débito	30 Euros

Comisión por Emisión de Duplicado de Tarjeta (Ver Nota 6): 4,00 Euros

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en oficinas:		
- En oficinas en España del Banco:	Sin cargo	
- En oficinas de otras Entidades de Crédito nacionales, o en el extranjero:	4,00 %	mínimo 4,00 Euros

Comisión por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos:	DEL PROPIO BANCO (i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
- A débito:	---	(ii)	4,50% Mín.: 3,00 Euros
- Operaciones de Consulta	---	0,60 Euros	0,60 Euros

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España.

(ii) Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a una entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.3 TARJETAS DE PREPAGO

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago: 5,00 Euros/ anuales (ver Nota 5)

Comisión por Emisión de Duplicado de Tarjeta (Ver Nota 6): 4,00 Euros

Comisión por retirada de efectivo contra el saldo de la tarjeta mediante tarjeta en cajeros automáticos:	DEL PROPIO BANCO(i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
- A débito:	---	(ii)	4,50% Mínimo: 3,00 Euros
- Operaciones de Consulta	---	0,60 Euros	0,60 Euros

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España

(ii) Por las retiradas de efectivo contra el saldo de la tarjeta mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.3.1 TARJETAS DE PREPAGO WALLET

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago :0 Euros/ anuales (ver Nota 5)

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago: 0/ Euros anuales (ver Nota 5)

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.4. DINERO ELECTRÓNICO/TARJETA VIRTUAL BBVA

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago: 0,00 Euros/ anuales (ver Nota 5)

Comisión por Emisión de Duplicado del soporte físico (Ver Nota 6): 5,00 Euros

Comisión por retirada de efectivo contra el saldo de la tarjeta en cajeros automáticos:	DEL PROPIO BANCO(i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
- A débito:	---	(ii)	4,50% Mínimo: 3,50 Euros
- Operaciones de Consulta	---	1 Euros	1 Euros

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España

(ii) Por las retiradas de efectivo contra el saldo de la tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

(a) Estos importes tienen carácter único por operación no de mínimo.

2.5. SERVICIO PAGO DE TELEPEAJE INTEROPERATIVO

- Emisión de dispositivo electrónico (1ª emisión o duplicados)	36 euros
- Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	18 euros

3. UTILIZACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS MEDIANTE TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES:

Tarjetas emitidas por otras entidades	Comisión
Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos de BBVA mediante tarjetas emitidas por entidades distintas a BBVA en España, y tarjetas emitidas en el resto de la UE (ver nota 13)	2,7 euros por operación
Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos de BBVA mediante tarjetas emitidas por entidades fuera de la UE.	6 euros por operación

NOTA 1 Gasto de personalización: 4 Euros por estampación en tarjeta de imagen solicitada o aportada por el cliente. Se percibirá de forma adicional en el momento de la emisión, renovación o sustitución de la tarjeta.

NOTA 2 La comisión tarifada por este concepto, se refiere exclusivamente a operaciones a crédito.

NOTA 3 Cualquier cambio que se produzca en el tipo de interés, comisiones y gastos repercutibles aplicables en los contratos relativos a los productos que se contemplan en este EPÍGRAFE, será comunicado individualizadamente a los clientes afectados con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de entrada en vigor.

NOTA 4 La liquidación mensual de los saldos pendientes de amortizar por la utilización de la Tarjeta de Crédito Revolvente, se efectuará siempre a través de alguna modalidad de pago aplazado, mediante cuota mensual fija o porcentaje, según constará en contrato a suscribir con el titular.

NOTA 5 Las comisiones por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito, débito o prepago se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

- NOTA 6** La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.
- NOTA 7** Pago personalizado es un sistema especial de aplazamiento de pagos que consiste en que el reembolso de una o varias operaciones, o de la totalidad del saldo mensual pendiente después de la liquidación, se realiza mediante pagos mensuales en las condiciones, incluido el tipo de interés, previstas en el contrato formalizado con el cliente.
- NOTA 8** Esta compensación sólo podrá percibirse si el reembolso se produce durante un periodo en el cual el tipo deudor es fijo. Esta compensación se aplicará sobre el capital reembolsado anticipadamente para operaciones: cuyo importe sea igual o superior a 200,00 Euros y no superior a 75.000,00 Euros y sus titulares sean personas físicas que actúen con fines que están al margen de su actividad empresarial o profesional y no estén excluidas del ámbito de la Ley 16/2011 del 24 de Junio. En todo caso, ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.
- La comisión por reembolso anticipado sólo podrá percibirse en operaciones de crédito al consumo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2011 se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley //1995, de crédito al Consumo.
- NOTA 9** Estas tarjetas incorporan prestaciones relacionadas con servicios al automovilista entre otros.
- NOTA 10** El cobro de esta cuota es incompatible con la aplicación de la comisión mensual prevista en el Epígrafe 22 "SERVICIOS AGRUPADOS – CUENTAS CLARAS"
- NOTA 11** Se percibirá por cada operación cuyo pago se aplaze en cuotas mensuales sin intereses, según opciones permitidas por el Banco.
- NOTA 12.** Se aplicará en el caso de que el Banco proceda a la modificación del sistema de reembolso si se produce una situación de impago en los contratos de Tarjeta con la forma de pago Total.
- NOTA 13** Conforme a lo establecido en el RD- Ley 11/2015, cuando la retirada de efectivo se realice mediante una tarjeta emitida por una entidad autorizada en España o sucursal que opere en España, esta comisión será cobrada por BBVA a dichas entidades o sucursales, quienes podrán a su vez, repercutirlo al titular de la tarjeta.